



ANGOL

001450

DECRETO EXENTO N°:

VISTOS:

- a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos de Municipalidades;
- b) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón";
- c) Resolución Exenta N° 210 de fecha 10 de febrero del 2021, Aprueba CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA;
- d) Resolución Exenta N° 1633 de fecha 26 de julio del 2021, Aprueba MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA;
- e) Decreto N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de ANGOL, que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira;
- f) Decreto N° 2.013 de fecha 15 de abril de 2021 de la Municipalidad de Angol, que designa como Secretario Municipal Subrogante a la funcionaria Sra. Marisol Hernández Astete a contar del 16 de abril de 2021;
- g) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- h) D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- i) Resolución N° 18 de fecha 30/03/2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos en las materias de personal que señala;
- j) La Resolución 30 del 28 03 2015, de la Contraloría general de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA, celebrado entre la Municipalidad de Angol y el Servicio de Salud Araucanía Norte.

2.- Presupuesto: Aumenta asignación en la suma de \$47.000.000 (cuarenta y siete millones), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de \$121.359.681 (ciento veintiún millones trescientos cincuenta y nueve mil, seiscientos ochenta y un pesos), los cuales serán imputados al ítem de Ingresos **05.03.006**.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control

Municipal, para los fines del caso. -


I. MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO *
MUNICIPAL
ANGOL
MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

JENN/MHA/FAPA/PPD/JQD/kam

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo Depto. Salud (4)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA

EYS/JCDRS/JJO/AMV/PPV

Res. Ex. N° 337 20.07.2021

0

DJM Agosto

1633

RESOLUCIÓN EXENTA N°

26 JUL. 2021

ANGOL,

CONSIDERANDO:

- 1.- Resolución Exenta N° 83 de fecha 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
- 2.- Resolución Exenta N° 91 de fecha 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
- 3.- Convenio N° 27, denominado "**CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, con fecha 03 de febrero de 2021.
- 4.- Resolución Exenta N° 210 del 10 de febrero de 2021 del Servicio de Salud Araucanía Norte que aprueba documento denominado "**CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, con fecha 03 de febrero de 2021.
- 5.- Resolución Exenta N° 458 del 28 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud, que modifica la Resolución Exenta N° 91 de la misma cartera, por cuanto aumenta el presupuesto anual para la red.
- 6.- Convenio N° 247, denominado "**MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, con fecha 02 de julio de 2021.
- 7.- De los antecedentes señalados previamente se desprende la circunstancia de que el Ministerio de Salud aprobó el "**PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**" mediante Resolución Exenta y distribuyó recursos para la ejecución del mismo. De esta misma forma el Servicio de Salud Araucanía Norte ha suscrito convenio del programa referido con la I. Municipalidad de Angol, el cual se encuentra aprobado mediante Resolución Exenta. Por otra parte el Ministerio de salud ha modificado el presupuesto anual para el programa en comento incrementando los montos para la red, lo que permite entregar un aumento al presupuesto asignado a la Municipalidad para la ejecución del mismo. Lo anterior se expresa en la presente Modificación de convenio, que se procederá a aprobar mediante el presente acto administrativo.

Y VISTO: Lo dispuesto en:

- 1.- D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/1979, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
- 2.- Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- 3.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria en Salud Municipal.
- 4.- Ley N° 21.289 que establece el presupuesto del sector público para el año 2021.
- 5.- D.S. N° 03/2019 del Ministerio de Salud, que designa al Director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
- 6.- Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRÚEBASE** en todas sus partes documento denominado "**MODIFICACIÓN CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSOS HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, con fecha 02 de julio de 2021. Dicho documento forma parte integrante de la presente resolución exenta, siendo del tenor siguiente:

En Angol, a 02 de julio de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Pedro de Oña N° 387 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre

Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 03 de febrero de 2021, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de "**Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria**", aprobado por resolución exenta N° 210 del 10 de febrero de 2021 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de **\$74.359.681.-** (setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos).

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, distribuyó recursos para el "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" año 2021, mediante resolución exenta N° 91 del 02 de febrero de 2021, ahora bien, la misma cartera, a través de resolución exenta N° 458 fechado al 28 de mayo de 2021, modifica la resolución anterior mencionada, por cuanto aumenta el presupuesto anual, permitiendo de esta forma asignar recursos adicionales a los establecimientos de Atención Primaria de Salud a través de su Municipalidad que para el caso de la Municipalidad de Angol, aumenta esta asignación en la suma de **\$47.000.000.-** (cuarenta y siete millones de pesos), quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$121.359.681.-** (ciento veintiún millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos).

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes modifican las cláusulas tercera, cuarta y quinta del convenio original, por cuanto se **aumenta el presupuesto del Componente N° 1 "Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas,** específicamente en la estrategia de Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID - 19; por lo tanto, en virtud de esta asignación adicional de recursos, se amplía la utilización de los recursos para la adquisición de un vehículo, modifica presupuesto total del Convenio y tabla de distribución de recursos, quedando expresado de la siguiente manera:

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar a la Municipalidad de Angol recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria:

1) **Componente 1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.**

- **Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU, con las siguientes actividades:**
 - Entregar atención de salud a población infanto juvenil y adultos con infecciones respiratorias agudas y enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años en las salas IRA de los establecimientos de salud, velando por el cumplimiento de Normas, Garantías Explicitas en Salud (GES).
 - Implementar y desarrollar estrategias de pesquisa precoz de enfermedades respiratorias crónicas.
 - Mantener trabajo coordinado con programas instalados en el establecimiento de atención primaria con el fin de incentivar a la población objetivo a ser inmunizados con vacunación anti influenza y antineumocócica.
 - Evaluar severidad y nivel de control de la patología respiratoria crónica, asegurando el acceso regular de la terapia definida según norma vigente.
 - Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional y nivel de control de la población bajo control del Programa.
 - Evaluar el impacto de las intervenciones terapéuticas individuales con la evaluación de la calidad de vida de los pacientes crónicos respiratorios bajo control.
 - Desarrollar un programa de rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitación de las actividades de la vida diaria.
 - Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.
 - Desarrollar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción y prevención en salud respiratoria a la comunidad y en pesquisa y manejo de patologías respiratorias al equipo de salud.
 - Realizar educación integral al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de la enfermedad respiratoria crónica.
- **Campaña Vacunación COVID -19 (Estrategia para utilización de recursos extras COVID 19): contratación de equipos de refuerzo y movilización**
 - ❖ **Contratación de personal de apoyo:** Refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo, de acuerdo a la necesidad local.
 - ❖ **Servicio de Transporte:** De acuerdo a la disponibilidad local, esta podrá ser adquirida mediante compra de servicios, arriendo, contratación, pago de horas extras, adquisición de vehículo u otro.
- **Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza:**

- Refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo, e insumos para la administración oportuna de la vacuna anti influenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.

2) Componente 2: Contratación de RRHH para reforzar SIGGES.
Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de **\$121.359.681.-** (ciento veintiún millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos), los cuales serán imputados al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA: El Municipio de Angol se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU (CESFAM Alemania)	\$ 2.328.225
		Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU (CESFAM Huequén)	\$ 2.328.225
		Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID - 19 (*).	\$ 74.704.574
		Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza.	\$ 28.193.836
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)			\$ 107.554.860
2	COMPONENTE N° 2	Contratación de RRHH para reforzar SIGGES.	\$ 13.804.821
TOTAL PROGRAMA (\$)			\$ 121.359.681

(*) **Estrategia “Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID-19”:** En cuanto a los recursos asignados en esta expansión de presupuesto (\$47.000.000) del presente instrumento, se establece con un tope para movilización, si el Municipio lo estima pertinente hasta **\$6.000.000.-** (seis millones de pesos), con el objeto de apoyar la gestión local; además, para el monitoreo de dichos recursos se estable que en la rendición financiera del Sistema web del Servicio de Salud, deberán adjuntar bitácora de traslado firmada por el referente local de inmunizaciones al contratar por kilómetros recorrido.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. Se espera que el establecimiento levante un plan de compra, en donde estipulen plazos de ejecución, indicadores de cumplimiento y responsables de la actividad. Este documento debe ser enviado antes del inicio de las actividades en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y Supervisión de dicho referente. La inobservancia de esta aprobación por parte del Asesor del Programa del Servicio de Salud implicara que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal.

TERCERA: La presente modificación de convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación de su resolución aprobatoria. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

CUARTA: El presente instrumento se firma en 5 ejemplares, de igual tenor y valor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte.

QUINTA: Personerías: La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 07 de enero de 2019, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de Junio de 2021.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

2. **AUTORÍZASE** el traspaso a la Municipalidad de Angol el monto adicional asignado de **\$47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos)**, quedando como asignación modificada anual total y única la suma de **\$121.359.681.- (ciento veintiún millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos)**.
3. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue la presente Resolución Exenta al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas.
4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución Exenta y de la modificación de convenio que por este acto se aprueba a la I. Municipalidad de Angol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD ANGOL (1). DSM ANGOL (1).
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL.
- DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL.
- OF. PARTES.

PANEL:

- DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
- DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
- AUDITORIA S.S.A.N.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA
EYS/ AMV/ NIS/ PVV/ NOR
Nº 247.-

MODIFICACIÓN

"CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA"

En Angol, a 02 de julio de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T, Nº 61.955.100-1 representado por su Director Don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, ambos domiciliados calle Pedro de Oña Nº 387 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que con fecha 03 de febrero de 2021, entre estas mismas partes se suscribió el convenio de **"Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria"**, aprobado por resolución exenta Nº 210 del 10 de febrero de 2021 del Servicio de Salud Araucanía Norte. En virtud de dicha resolución el Servicio de Salud Araucanía Norte le asignó a la Municipalidad de Angol, la suma total y única de **\$74.359.681.-** (setenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos).

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, distribuyó recursos para el "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano de Atención Primaria" año 2021, mediante resolución exenta Nº 91 del 02 de febrero de 2021, ahora bien, la misma cartera, a través de resolución exenta Nº 458 fechado al 28 de mayo de 2021, modifica la resolución anterior mencionada, por cuanto aumenta el presupuesto anual, permitiendo de esta forma asignar recursos adicionales a los establecimientos de Atención Primaria de Salud a través de su Municipalidad que para el caso de la Municipalidad de Angol, aumenta esta asignación en la suma de **\$47.000.000.-** (cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos). Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes modifican las cláusulas tercera, cuarta y quinta del convenio original, por cuanto se **aumenta el presupuesto del Componente Nº 1 "Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas**, específicamente en la estrategia de Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID - 19; por lo tanto, en virtud de esta asignación adicional de recursos, se amplía la utilización de los recursos para la adquisición de un vehículo, modifica presupuesto total del Convenio y tabla de distribución de recursos, quedando expresado de la siguiente manera:

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar a la Municipalidad de Angol recursos destinados a financiar los siguientes componentes del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria:

1) Componente 1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

- **Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU, con las siguientes actividades:**
 - Entregar atención de salud a población infanto juvenil y adultos con infecciones respiratorias agudas y enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años en las salas IRA de los establecimientos de salud, velando por el cumplimiento de Normas, Garantías Explicitas en Salud (GES).
 - Implementar y desarrollar estrategias de pesquisa precoz de enfermedades respiratorias crónicas.
 - Mantener trabajo coordinado con programas instalados en el establecimiento de atención primaria con el fin de incentivar a la población objetivo a ser inmunizados con vacunación anti influenza y antineumocócica.

- Evaluar severidad y nivel de control de la patología respiratoria crónica, asegurando el acceso regular de la terapia definida según norma vigente.
- Realizar espirometrías para confirmación diagnóstica y categorización por severidad funcional y nivel de control de la población bajo control del Programa.
- Evaluar el impacto de las intervenciones terapéuticas individuales con la evaluación de la calidad de vida de los pacientes crónicos respiratorios bajo control.
- Desarrollar un programa de rehabilitación pulmonar en personas con EPOC sintomáticos con limitación de las actividades de la vida diaria.
- Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.
- Desarrollar estrategias educativas individuales y/o grupales para la promoción y prevención en salud respiratoria a la comunidad y en pesquisa y manejo de patologías respiratorias al equipo de salud.
- Realizar educación integral al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de la enfermedad respiratoria crónica.



Campaña Vacunación COVID -19 (Estrategia para utilización de recursos extras COVID 19): contratación de equipos de refuerzo y movilización

- ❖ **Contratación de personal de apoyo:** Refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo, de acuerdo a la necesidad local.
- ❖ **Servicio de Transporte:** De acuerdo a la disponibilidad local, esta podrá ser adquirida mediante compra de servicios, arriendo, contratación, pago de horas extras, adquisición de vehículo u otro.

Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza:

- Refuerzo de RRHH enfermera y TENS, personal administrativo, e insumos para la administración oportuna de la vacuna anti influenza y el cumplimiento de metas de cobertura en población objetivo.

Componente 2: Contratación de RRHH para reforzar SIGGES.
Refuerzo con RRHH para asegurar calidad, confiabilidad y oportunidad del registro en SIGGES.



***CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Norte, conviene en asignar al Municipio de Angol, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio, la suma anual y única de \$121.359.681.- (ciento veintiún millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos), los cuales serán imputados al ítem 24.03.298 de Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA: El Municipio de Angol se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
1	COMPONENTE N° 1	Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU (CESFAM Alemania)	\$ 2.328.225
		Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas en salas IRA SAPU (CESFAM Huequén)	\$ 2.328.225
		Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID – 19 (*).	\$ 74.704.574
		Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza.	\$ 28.193.836
TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)			\$ 107.554.860
2	COMPONENTE N° 2	Contratación de RRHH para reforzar SIGGES.	\$ 13.804.821
TOTAL PROGRAMA (\$)			\$ 121.359.681

(*) Estrategia "Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación COVID-19": En cuanto a los recursos asignados en esta expansión de presupuesto (\$47.000.000) del presente instrumento, se establece con un tope para movilización, si el Municipio lo estima pertinente hasta \$6.000.000.- (seis millones de pesos), con el objeto de apoyar la gestión local; además, para el monitoreo de dichos recursos se estable que en la rendición financiera del Sistema web del Servicio de Salud, deberán adjuntar bitácora de traslado firmada por el referente local de inmunizaciones al contratar por kilómetros recorrido.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio de Salud Araucanía Norte cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. Se espera que el establecimiento levante un plan de compra, en donde estipulen plazos de ejecución, indicadores de cumplimiento y responsables de la actividad. Este documento debe ser enviado antes del inicio de las actividades en formato digital al Asesor del Programa del Servicio de Salud, el cual estará sujeto a la aprobación y Supervisión de dicho referente. La inobservancia de esta aprobación por parte del Asesor del Programa del Servicio de Salud implicara que los montos no aprobados no serán considerados como gastos pertinentes al programa debiendo el Municipio asumir el gasto como aporte Municipal.

TERCERA: La presente modificación de convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación de su resolución aprobatoria. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente, del cual el presente instrumento forma parte integrante.

CUARTA: El presente instrumento se firma en 5 ejemplares, de igual tenor y valor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Angol, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte.

QUINTA: Personerías: La personería de don **ERNESTO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Supremo N° 03 de fecha 07 de enero de 2019, del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021.- Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.



SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
- SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES MINSAL
- DIVISION DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
- DPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA SSAN.
- DPTO, FINANZAS SSAN
- DPTO JURÍDICO SSAN
- AUDITORIA SSAN
- OF. PARTES (1)